



UNIVERSIDAD
POLITECNICA
DE VALENCIA

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE
SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE VALENCIA EN SUS INSTALACIONES
SITAS EN:**

CAMPUS DE VERA (VALENCIA)

EDIFICIO FERRANDIZ (ALCOI)

EDIFICIO CARBONELL (ALCOI)

JEFE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Juan Carlos Ureña Lázaro



1.- INTRODUCCIÓN

Conforme a lo dispuesto en la Ley 34/1998 de 7 de Octubre del Sector de Hidrocarburos y su posterior desarrollo reglamentario en el que se regula y organiza el mercado de producción, distribución y comercialización de gas natural, la Universitat Politècnica de València, Organismo Oficial dedicado a la actividad de la docencia universitaria y a la investigación, adquiere la condición de consumidor cualificado inicialmente para sus instalaciones situadas en el Campus de Vera y en los edificios de la ciudad de Alcoi de Ferrandiz y Carbonell. En base a ello establece la pública concurrencia de ofertas objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares para el suministro de gas natural para el ejercicio 2012.

2.- OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnico-económicas para la adjudicación del suministro de gas natural a los sistemas de gas natural que la Universitat Politècnica posee en sus instalaciones de las siguientes localizaciones:

Campus de Vera (ciudad de Valencia)

EPSA / Plaza.M.J. Gisbert 1 / Edificio antigua Fábrica de Ferrandiz (Alcoi)

EPSA / Plaza M.J. Gisbert 1 / Edificio antigua Fábrica de Carbonell (Alcoi)

Así mismo se dictan las normas para la presentación de las ofertas fijándose los derechos y obligaciones de las partes desde la formalización del contrato hasta la finalización del mismo.

La concurrencia supone la aceptación plena e íntegra de todas las condiciones que figuran en el presente Pliego.

3.- REQUISITOS DE LAS EMPRESAS OFERENTES



Podrán presentar ofertas las sociedades que cumplan con los requisitos establecidos por la Ley del Sector de Hidrocarburos (Ley 34/98), que a la fecha de presentación estén inscritas en el correspondiente Registro Administrativo.

4.- CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

El presente concurso conducirá a la firma del Contrato de Suministro de Gas Natural entre la Universitat Politècnica de València y la Empresa Comercializadora adjudicataria para cada uno de los suministros licitados. A tal efecto para la presentación de las ofertas la Empresa suministradora deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

4.1. TIPO DE LA LICITACIÓN SUMINISTROS

El tipo máximo de licitación se establece en 7c€/kWh + I.V.A (precio ponderado para los 3 suministros con estimación de consumo en anejo)

4.2.- DATOS HISTÓRICOS DE CONSUMO.

De forma indicativa se acompaña dossier referido a las facturas de los 3 suministros relativos al total del año 2010 y hasta el mes de Junio de 2011 para que las diferentes empresas puedan ofertar de forma precisa su mejor oferta.

4.3.- CONSULTAS TÉCNICAS.

Para cualquier consulta técnica deberán contactar con el Vicerrectorado de los Campus e Infraestructuras en la persona de D. Juan Carlos Ureña Lázaro. Teléfonos: 96 387 71 05.

4.4.- MODALIDADES CONTEMPLADAS EN LAS OFERTAS.

Las ofertas incluirán un precio compuesto de cuota fija y de término variable por suministro. Así mismo se valorarán otras modalidades que recojan las oportunidades de mejora que presentan las singulares curvas de carga del sistema gasista de la Universitat Politècnica de València.



En cualquier caso los precios ofertados deberán venir desglosados en la parte regulada por Ley y la no regulada, con indicación expresa de los conceptos regulados sujetos a revisiones periódicas. Cualquier modificación reglamentaria que suponga una mejora en estos precios será de inmediata aplicación al contrato.

Las posibles modalidades serán formuladas de forma clara y concisa, recogiendo en cualquier caso las posibilidades reales de gestión del sistema gasista por parte de la Universitat Politècnica de València y las ventajas económicas que reportan.

4.5.- CONTRATO DE ACCESO A LA RED.

El contrato de suministro de gas natural comprenderá el correspondiente de acceso y uso de la red, para lo que la Empresa Comercializadora suscribirá el correspondiente contrato con la sociedad Distribuidora.

4.6.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato a establecer entre la Universitat Politècnica de València y la Empresa Comercializadora durará desde el 1 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012 (1 año).

4.7.- LECTURA DE CONSUMOS.

La Empresa Suministradora será la responsable de la lectura y validación mensual de los datos acumulados en el equipo de telemedida instalado en la Estación de Regulación y Medida de la Universitat Politècnica de València en el campus de Vera así como en los otros suministros procediendo a su envío al Operador del Sistema en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Puntos de Medida. La facturación será mensual adjuntando la Empresa Comercializadora de forma sistemática la curva de carga o enlace para su descarga correspondiente al mes facturado tanto en soporte físico como



informático así como de los términos regulados sujetos a modificación que hayan variado. Esta información permitirá a los servicios técnicos de la UPV su cotejo y recálculo y el pago de las facturas estará supeditado a que la Empresa Suministradora facilite esta información.

4.8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse en el Registro General de la Universitat Politècnica de València dentro de los plazos que señalan los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares.

4.9.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO

La Empresa Comercializadora adjudicataria pondrá a disposición de la Universitat Politècnica de València un canal de comunicación permanente y un ejecutivo de decisiones que garantice la debida atención, información y resolución de incidencias relacionadas con el suministro eléctrico.

4.10.- COLABORACIONES INSTITUCIONALES.

La Empresa Suministradora podrá ofrecer servicios adicionales a la Universitat Politècnica de València sin coste alguno o comprometer recursos económicos en concepto de colaboraciones institucionales, convenios de investigación y desarrollo etc.

5.- CONDICIONES ECONÓMICAS

5.1.- PRECIO DE LA ENERGÍA.



Las empresas oferentes deberán ofertar como mínimo un precio compuesto de cuota fija y de término variable con indicación del descuento a aplicar sobre este término por cada uno de los suministros licitados. Este término variable puede estar indexado a una fórmula. El precio así compuesto se expresará en c€/kWh y se aplicará sobre la base de la estimación de consumo 2012 anejada. El precio deberá incluir todos los conceptos regulados y no regulados excepto el I.V.A. Será causa de exclusión aquellos oferentes que superen el tipo indicado en el punto 4.1. para su oferta de precio ponderado con la base de consumo estimado del anejo correspondiente. Cualquier otra alternativa sugerida por las posibles Empresas Suministradoras tendentes a la mejora de la oferta se realizará con los criterios expresados en el punto 4.4. El precio o precios ofertados tendrán la vigencia del contrato.

5.2.- FACTURACIÓN.

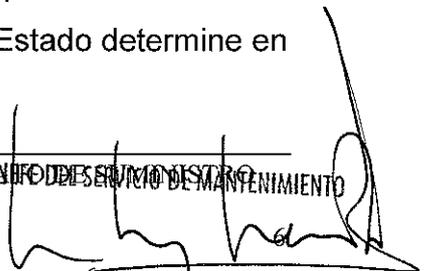
Por el suministro efectuado en cada mes la Empresa Suministradora hará llegar la factura correspondiente y los datos para su cálculo durante los primeros diez días del mes siguiente de acuerdo a los criterios señalados en el punto 4.7.

5.3.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución e interpretación del contrato de suministro de gas natural a la Universitat Politècnica de València se atenderá según la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.- CALIDAD DE SUMINISTRO

Los índices de calidad del servicio en cada punto de suministro serán como mínimo los que la Administración General del Estado determine en cada área geográfica.



Juan Carlos Ureña Lázaro



UNIVERSIDAD
POLITECNICA
DE VALENCIA

La Empresa Suministradora efectuará un riguroso autocontrol sobre la calidad del suministro debiendo resolver las incidencias que pudieran producirse y asegurando la calidad del servicio.

El ofertante que consiga la adjudicación de este concurso público será responsable de la calidad del servicio prestado con independencia de que la distribución la realice un tercero.

Valencia a 20 de Junio de 2011

Juan Carlos Ureña Lázaro

Jefe del Servicio de Mantenimiento de la UPV

Jefe del Servicio de Mantenimiento

Juan Carlos Ureña Lázaro